



Federación de Judo y D. A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

REGLAMENTO CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE JUDO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene por finalidad regular el funcionamiento del Centro de Tecnificación de Judo de Castilla y León.

En lo no regulado por este reglamento, se tendrá presentes los estatutos de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León, la Real Federación Española de Judo y normativa deportiva de rango superior.

El Centro de Tecnificación depende de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.

TITULO II OBJETIVOS

Objetivos Generales:

El Centro de Tecnificación de Judo, tiene como objetivo general la preparación técnica deportiva de nivel superior, con el fin de conseguir resultados en las competiciones a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos:

Se establecen como principios básicos los siguientes:

- Detectar y seleccionar, de entre los judocas más jóvenes, deportistas con cualidades específicas que permitan prever su proyección futura dentro del deporte de alto nivel.
- Mejorar el nivel técnico y competitivo de los jóvenes judocas seleccionados por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.



Federación de Judo y D. A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

TITULO III DE LA ESTRUCTURA

El Equipo Técnico del Centro de Tecnificación lo formarán el Director del Centro de Tecnificación, el Director Técnico, junto con los Entrenadores-Seleccionadores de cada categoría de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.

Para ser Entrenador será condición indispensable, como mínimo, estar en posesión del título de Monitor, expedido por la Real Federación Española de Judo y D.A. y debidamente Colegiado anualmente.

Son funciones del Director Técnico y de los Entrenadores-Seleccionadores, realizar un seguimiento y control de los aspectos deportivos y disciplinarios.

Organización Provincial:

Los núcleos del Centro de Tecnificación de Judo dependerán de la Federación de Castilla y León de Judo, que estarán dirigidos de forma voluntaria por los Directores de los Clubes particulares a los que pertenecen los deportistas, los cuales deberán tener la Licencia Federativa en vigor y estar Titulados y debidamente Colegiados por la RFEJYDA.

TITULO IV DEL INGRESO O PERMANENCIA DE JUDOCAS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

Es competencia de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León:

- 1.- Proponer al finalizar el año, los judocas que formarán parte de los Centros de Tecnificación en el año siguiente.
- 2.- Elaborar un listado de judocas que integrarán el Centro de Tecnificación en función de sus resultados deportivos, los cuales deben alcanzar al menos los criterios de selección.
- 3.- La incorporación o permanencia quedará condicionada a la consecución de los objetivos marcados por la Federación de Judo.

Para incorporarse o permanecer dentro del Centro de Tecnificación deberán alcanzar los siguientes resultados deportivos. El nivel en el que se incorporarán o permanecerán, vendrá marcado por el mejor resultado deportivo de cada año.



Federación de Judo y D. A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

Los niveles son los siguientes:

NIVEL I:

- ✓ Todos los deportistas que se proclamen Campeones en los distintos Campeonatos Autonómicos (Infantil-Cadete-Junior-Senior y Veteranos).

NIVEL II:

- ✓ Todos los deportistas que se clasifiquen para las distintas Fases Finales de los Campeonatos de España, tras clasificarse en la Fase Sector.
- ✓ Todos los deportistas que participen en las distintas Fases Finales, y que obtengan su clasificación mediante Ranking Nacional.

NIVEL III:

- ✓ Todos los judocas que obtengan Medalla en los distintos Campeonatos de España, organizados por la RFEJYDA. (Infantil-Cadete-Junior-Senior y Veteranos).
- ✓ Todos los judocas que obtengan Medalla Internacional, formando parte de los Equipos Nacionales (Infantil-Cadete-Junior y Senior); y todos los judocas que obtengan Medalla Internacional en el Campeonato de Europa o del Mundo de Veteranos).

TITULO V DERECHOS, DEBERES Y MOTIVOS DE BAJA

Son derechos de los Deportistas:

- a) Estar informados de cuantas cuestiones deportivas les afecten, por ser integrantes del Centro de Tecnificación.
- b) Participar en las competiciones que organice la Federación de Judo.
- c) Ser respetado por entrenadores y técnicos.
- d) Recibir las becas económicas, en caso que existieran.
- e) Poder ser seleccionados por la Federación de Judo, para integrar los distintos equipos autonómicos que nos representen en Campeonatos.



Federación de Judo y D. A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

Son deberes de los Deportistas:

- a) Tener Licencia Federativa en vigor por la Federación de Castilla y León de Judo, en el año en el cual se encuentren integrados en el Centro de Tecnificación, con obligatoriedad de estar en posesión del seguro médico privado a nivel nacional.
- b) Asistir a los distintos Entrenamientos que la Federación de Judo organice.
- c) Aceptar la convocatoria deportiva, en caso de que se produzca, para representar a la Federación en distintos Campeonatos.
- d) Informar a la Federación de Judo, de las lesiones que le impidan el desarrollo normal de los entrenamientos diarios en el Club.

Será motivo de baja en el Centro de Tecnificación:

- a) No disponer de licencia federativa en vigor por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León, en el año en el cual se encuentren integrados en el Centro de Tecnificación, con obligatoriedad de estar en posesión del seguro médico privado a nivel nacional.
- b) No asistir a concentraciones, competiciones a las que haya sido designado por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- c) No asistir a los entrenamientos programados por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- d) Conducta irregular o mal comportamiento en las competiciones, concentraciones o entrenamientos en los que sea convocado por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- e) No obtener los requisitos deportivos que se exigen para estar integrados anualmente en el Centro de Tecnificación de Judo.



Federación de Judo y D. A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

TITULO VI FUENTES DE FINANCIACION

El Centro de Tecnificación de Judo se financiará con la aportación de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo y con la aportación de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.